

Corte. Sabian perfectamente á qué atenerse. Los soberanos sentian miedo al ejercicio de su propia soberanía. Admitieron prácticamente el principio de *no intervencion* proclamado en alta voz y consignado por la diplomacia franco-italica, y así renunciaron al derecho, ó mejor, se resistieron al deber de velar por el orden y por la justicia en general.

bres, dinero, influencia y auxilios de toda clase, habria motivo para esperar que el Gobierno del Padre Santo llegaría con los recursos con que cuenta á contener en el orden los pocos elementos revolucionarios que allí existen, á pesar del aumento que han recibido á consecuencia de los graves desórdenes que se prolongan hace tanto tiempo.

«Me parece que lo que llevo expuesto hasta aquí es mas que suficiente para aclarar las dudas á que pudieran dar lugar el despacho y la carta circular que me ocupan. Añadiré únicamente respecto al último despacho, que si á pesar de la promesa hecha de poner en práctica las reformas decididas desde que las Romanías volvieron á la sumision, se propusieran á la Santa Sede, respetando siempre los principios de la Religión, de la justicia y del orden nuevas proposiciones admisibles, y que tuvieran por objeto hacer cesar el triste estado actual de cosas en estas provincias, no hay duda alguna de que el Padre Santo, que mas que nadie desea ver el fin de la rebelion en una parte de sus Estados, origen continuo de tantos males para la Iglesia y la Santa Sede, se prestaría gustoso á ocuparse de ellas y á acogerlas. Pero ¿cuáles podrán ser estas proposiciones?»

«No obstante, si por una parte el Padre Santo está dispuesto á admitir nuevas negociaciones sobre las bases indicadas, por otra parte se halla firmemente decidido (como lo ha manifestado ya públicamente y entiende manifestar ahora de nuevo) á sostener con auxilio de Dios, de quien es el Vicario en la tierra, los derechos del patrimonio de la Iglesia católica, cualesquiera que sean los ataques de sus adversarios y las oposiciones que desgraciadamente quisieran hacerle en las tristes circunstancias actuales.

«Os autorizo á que leais el presente despacho á S. E. el Ministro de Negocios extranjeros de Francia, y á que le dejéis copia en caso de que lo doseé.

«Soy con la debida consideracion de vuestra señoría ilustrísima y reverendísima.—G. Card. Antonelli.

«Roma 29 de febrero de 1860.»

CAPITULO LVIII.

RELACIONES DE VÍCTOR MANUEL CON PIO IX.—JUICIOS SOBRE LOS PRINCIPALES AGENTES DE LA REVOLUCION ITALIANA.—ACTITUD DE LA SANTA SEDE RESPECTO Á LOS INVASORES.

LA historia será muy severa en juzgar al Rey de Cerdeña, objeto de la indigna condescendencia de los gabinetes europeos. Si Maquiavelo hubiera querido personificar en un monarca su sistema positivista, bastárle retratar la fisonomía del desventurado Rey, cuya vida es el sacrificio continuo de sus sentimientos íntimos en aras de su política ambiciosa. Víctor Manuel no ha tenido valor para borrar su nombre de la lista de los hijos de la Iglesia; empero ha carecido de la fuerza de espíritu necesaria para respetar el derecho de su Madre espiritual, cuando este ha sido para él un estorbo á la consecucion de sus fines.

Sin embargo, en varias ocasiones, impulsado sin duda por el espíritu católico, tradicional en su familia, ha hecho esfuerzos individuales para acercarse á la Santa Silla, centro de la vida, de la que voluntaria, y podemos añadir tenazmente, se viene separando desde el principio de su reinado.

La carta de Pio IX, que transcribimos, prueba que ya en 1852, movido por remordimientos exitados por su infiel conducta, Víctor Manuel intentaba captarse la benevolencia del soberano Pontífice.

En el documento que va á leerse, que es otro de los que se citan en el *Syllabus*, brilla la firmeza y la dignidad, al paso que la humildad y la mansedumbre, de Pio IX.

Hé ahí lo que Su Santidad decía al soberano del Piamonte:

«La carta que, con fecha 25 de julio último, V. M. nos ha enviado, á consecuencia de otra que Nos le dirigimos, ha sido un motivo de consuelo para nuestro corazon al ver en ella una consulta que un soberano católico dirige

á la Cabeza de la Iglesia, relativo al gravísimo argumento del proyecto de ley sobre los matrimonios civiles. Esta prueba de respeto hácia nuestra santísima Religión, que V. M. nos ofrece, demuestra bien la gloriosa herencia que por sus augustos antecesores le fue transmitida, esto es, el amor á la fe por ellos profesada, por lo cual tenemos la firme confianza, de que V. M. sabrá conservar puro el depósito de la fe en beneficio de todos sus vasallos, á pesar de la perversidad de los actuales tiempos.

«Esta carta nos llama al desempeño de los deberes de nuestro apostólico ministerio, dándole una respuesta franca y decisiva; y hacemos esto con tanto mas gusto, cuanto que V. M. nos asegura que tendrá en mucha cuenta esta respuesta. Sin entrar á discutir lo contenido en los pliegos de los reales Ministros que V. M. nos ha enviado, en los cuales se pretende hacer la apología de la ley del 7 de abril, juntamente con el proyecto de la otra sobre el matrimonio civil, haciendo derivar esta última de los compromisos contraídos con la publicación de la primera; sin notar, que esta apología se hace en el momento mismo en que están pendientes las negociaciones iniciadas para la conciliación de los derechos de la Iglesia violados por aquellas leyes; sin calificar algunos principios que en dichos pliegos se manifiestan evidentemente contrarios á la sana doctrina de la Iglesia, nos proponemos solo exponer con la brevedad que conviene á los límites de una carta, la doctrina católica sobre dicho punto. Por esta doctrina comprenderá V. M. todo lo que es necesario, á fin de que este negocio se ponga en regla, lo cual estamos tanto mas convencidos de poder conseguirlo, cuanto que sus Ministros han declarado, que no consentirán en hacer una proposición contraria á los preceptos de la Religión, cualesquiera que sean las opiniones que prevalezcan.

«Dogma es de fe, que el matrimonio ha sido elevado por Nuestro Señor JESUCRISTO á la dignidad de Sacramento; y es doctrina de la Iglesia católica, que el Sacramento no es una cualidad accidental adjunta al contrato, sino que es de esencia del mismo matrimonio, fuera del cual no hay sino el concubinato. Una ley civil que, suponiendo divisible para los católicos el Sacramento del contrato matrimonial, pretenda regular la validez, contradice á la doctrina de la Iglesia, invade los derechos inalterables de la misma, y equipara el concubinato con el sacramento del Matrimonio, sancionando el uno por tan legítimo como el otro.

«No se pondría en salvo la doctrina de la Iglesia, ni serían bastantemente garantizados sus derechos, donde fueran adoptadas en la discusión del Senado las dos condiciones indicadas por los Ministros de V. M., esto es: 1.º Que la ley tenga por válidos los matrimonios celebrados en regla ante la Iglesia; 2.º que cuando se haya celebrado un matrimonio, que la Iglesia no reconoce como válido, la parte que mas tarde quiera uniformarse con sus preceptos, no esté obligada á perseverar en una cohabitación condenada por la Religión. Mas en cuanto á la primera condición: ó se entienden por válidos los matrimonios celebrados en regla ante la Iglesia, ó en este caso es supérflua la disposición de la ley, que antes bien sería una usurpación del poder legítimo, si la ley civil pretendiera conocer y juzgar si el sacramento del Matrimonio ha sido en regla celebrado, *in faciem Ecclesiae*; ó se quieren entender por válidos ante la misma, solo aquellos matrimonios celebrados *regularmente*, esto es, segun las leyes civiles, y aun en este caso, se va á violar un derecho que es de exclusiva competencia de la Iglesia.

«En cuanto á la segunda condición, dejándose á una de las partes la libertad de no perseverar en una cohabitación ilícita subsistiendo la nulidad del matrimonio, por no ser celebrado ante la Iglesia, ni con arreglo á sus leyes, se dejaría subsistir como legítima, ante el poder civil, una condición que es condenada por la ley. Por consiguiente, no destruyendo la hipótesis y entrambas condiciones, de donde parte la ley en todas sus disposiciones, esto es, de separar el Sacramento del contrato, dejan subsistir la oposición arriba recordada entre dicha ley y la doctrina de la Iglesia respecto del matrimonio.

«No hay, en consecuencia, otro medio de conciliación que, dando al César lo que es suyo, dejar á la Iglesia lo que le pertenece. Disponga el poder civil de los efectos civiles que se derivan de las bodas; deje, empero, á la Iglesia regular su validez entre los cristianos. Parta la ley civil de la validez ó invalidez del matrimonio como sea determinado por la Iglesia, y arrancando de este hecho, que está fuera de su esfera el constituirlo, disponga entonces de los efectos civiles.

«La carta, pues, de V. M., nos llama á esclarecer otras proposiciones que hemos observado en la misma. Y ante todo, V. M. dice ha sabido por un conducto, que debe creer oficial, que la propuesta de dicha ley no fue emitida por Nos como hostil á la Iglesia; sobre este asunto habíamos querido hablar, antes de su partida de Roma, con el Ministro de V. M. el conde de Bertone, quien nos aseguró por su honor, haber escrito únicamente á los Ministros de V. M., que el Papa nada podía oponer, si conservando al Sacramento todos sus derechos sagrados y la libertad que le compete, hubieran querido hacerse leyes relativas solo á los efectos civiles del matrimonio.

«Añade V. M. que estas mismas leyes, que están en vigor en ciertos Estados limítrofes al Piamonte, no han impedido á la Santa Sede el mirarlos con ojos de benevolencia y de amor. Responderemos á esto, que Su Santidad nunca ha permanecido indiferente á los hechos que se citan, y que siempre ha reclamado contra estas leyes apenas ha tenido noticia de su existencia; conservándose aun en nuestros archivos los documentos de las reclamaciones hechas; pero estas protestas nunca han impedido, ni impiden amar á los católicos de aquellas naciones que se vieron precisadas á someterse á la exigencia de estas leyes. ¿Por ventura no deberemos amar á los católicos de V. M., si se encontraran en la dura necesidad de someterse á esta ley? Ciertamente que sí. Aun mas, ¿deberían cesar en Nos los sentimientos de caridad hácia V. M., en el caso en que se viera arrastrado, lo que no permita Dios que suceda, á sancionarla? Redoblárase nuestra caridad, y con mayor celo dirigiéramos mas fervientes oraciones á Dios, suplicándole que no retirara su poderosa mano de la cabeza de V. M., y que cada vez mas y mas le auxiliara con las luces é inspiraciones de su gracia.

«Pero entre tanto no descuidamos, antes bien comprendemos nuestro deber de prevenir el mal, en cuanto de Nos dependiere, y declaramos á V. M.: que si la Santa Sede ha reclamado otras veces contra esta ley, hoy mas que nunca está en el deber de hacerlo respecto del Piamonte, y por los modos mas solemnes, precisamente porque el Ministro de V. M. invoca los ejemplos de otros Estados, cuya funesta reproducción nos incumbe impedir; y tambien, porque tratándose del establecimiento de una ley semejante, cuando están abiertas las negociaciones para el arreglo de otros asuntos, podría suministrar esta circunstancia ocasion á suponer que habia alguna connivencia por

parte de la Santa Sede. Tal paso nos sería ciertamente penoso; pero podría disculparnos ante Dios, que nos confió el gobierno de su Iglesia y la custodia de sus derechos. Solo V. M. podría procurarnos este gran confortamiento, quitándonos la ocasión; y una sola palabra á este propósito pondría el colmo al consuelo que hemos experimentado en haberse dirigido á Nos; y cuanto mas pronta sea su respuesta, tanto mas grata nos será, toda vez que nos quitará un pensamiento que tanto aflige nuestro corazón; pero que nos veremos precisados á sentir en toda su extensión, cuando un deber de conciencia reclamara de Nos este acto solemne.

«Réstanos ahora declarar la equivocación en que está V. M., acerca de la administración de la diócesis de Turin. Y sin entretenerle mucho sobre este asunto, solo le pedimos que tenga la paciencia de leer dos cartas nuestras dirigidas á V. M., fecha una del 7 de setiembre, y la otra el 9 de noviembre de 1849. Su Ministro en Roma, el conde de Bertone, que ahora está en Turin, podrá referirle á este propósito una reflexión que le hicimos, y que ahora repetimos con toda ingenuidad á V. M. Insistiendo él sobre el nombramiento de administrador de la diócesis de Turin, le hicimos observar que habiéndose hecho responsable el Ministerio piemontés de la prisión y del destierro, tan dignos de reprobación, del señor Arzobispo, había obtenido un resultado que no sabemos estuviera en sus miras; esto es, había conseguido que el Prelado atrajera las simpatías y el respeto de una gran parte del Catolicismo por tantas maneras demostrado, por lo cual hoy nos vemos en la imposibilidad de ir contra la admiración del mismo Catolicismo, privando al señor Arzobispo del gobierno de su diócesis.

«Respondemos finalmente á la última observación que V. M. nos manifiesta, achacando á una parte del clero piemontés y pontificio el hacer la guerra á su Gobierno, y excitar á los súbditos á la revolución contra V. M. y contra sus leyes. De todo punto inverosímil nos parecería esta aserción, si no estuviera firmada por V. M., quien asegura tener en su poder los documentos; y en este caso es indudable que deben ser castigados los reos según su merecido. Duélenos solo no tener conocimiento de estos documentos, por no saber quiénes son los miembros del clero que se han dedicado á la pésima empresa de excitar una revolución en el Piamonte. Esta ignorancia nos pone en la necesidad de no poder castigarlos; pero si se tuvieran por excitaciones á la revolución los escritos que por parte del clero han aparecido, para oponerse al proyecto de ley sobre el matrimonio, diríamos que, prescindiendo de los modos que hubieran podido emplear, el clero ha cumplido con su deber. Nos escribimos á V. M., que la ley no es católica; y si no es católica, el clero está obligado á advertirlo á los fieles, á pesar del peligro que les amenaza. Majestad, Nos le hablamos también en nombre de JESUCRISTO de quien, aunque indigno, somos Vicario, y en su santo nombre le decimos que no sancione esta ley, que es fértil en mil desórdenes.

«Rogámosle, pues, se sirva ordenar que se ponga un freno á la prensa, que todos los días rebosa blasfemias é inmoralidad. Los pecados que nacen de la licencia en el hablar y escribir son sin número. ¡Ay! que no se tornen, por piedad, estos pecados contra los que, teniendo el poder, no impiden la causa! Laméntase V. M. del clero; pero este clero no ha dejado de ser en estos últimos años envilecido, perseguido, calumniado, mofado por casi todos los periódicos que se imprimen en el Piamonte. Imposible sería repetir todas las

villanías y rabiosas invectivas lanzadas y que se lanzan contra este clero. Y ahora, porque él se ciñe á defender la verdad y la pureza de la fe; ¿habrá de caer este clero en desgracia de V. M.? No nos lo podemos persuadir, y con placer nos entregamos á la esperanza de ver sostenidos por V. M. los derechos de la Iglesia, protegidos sus ministros y librado su pueblo del peligro de someterse á ciertas leyes, que llevan consigo la decadencia de la Religión y de la moralidad en los Estados.

«Llenos de esta confianza, levantamos al cielo las manos, suplicando á la santísima Trinidad que haga descender la bendición apostólica sobre su augusta persona y toda la real familia.

«Dado en Castel Gandolfo el 19 de setiembre de 1852.»

El anterior documento atestigua, que todavía en 1852 Víctor Manuel pedía consejos á aquel que es el único que en el terreno moral puede darlos á reyes y vasallos, al paso que los grandes rasgos descriptivos de la situación de Italia, trazados por Pro IX, revelan la ineficacia de los sentimientos de justicia, á los que rinde oral, nada mas que oral ó teórico homenaje el soberano sardo.

Cuando en vista de los acontecimientos que siguieron á la guerra contra el Austria, tratóse de la celebración de un congreso diplomático en París; y ante el espectáculo de la invasión de las Legaciones por las tropas piemontesas, sostuvieron una notable correspondencia Pro IX y Víctor Manuel, el carnal Antonelli y el conde de Cavour. Las cartas que en aquella ocasión se cruzaron entre Roma y Turin son demasiado importantes para no transcribirlas en esta documentada historia.

Al coleccionarlas en 1860 nuestro respetable amigo, y entonces colaborador, el R. P. Rodríguez, hoy digno general de la orden de la Merced, los hizo preceder de las consideraciones que van á leerse:

«Cuánto sorprende é irrita, escribía el P. Rodríguez, el lenguaje que usa el rey del Piamonte al dirigirse á aquel de quien es hijo en su cualidad de católico, y parte de cuyos dominios ha usurpado, tanto causan la mas agradable sensación y alientan á los fieles las palabras dignas y enérgicas de un padre que se ve combatido por un hijo suyo; de un soberano, cuyo consentimiento se solicita para sancionar la rebelión de algunos miles de sus súbditos; de un Papa á quien se tiene la osadía de invitar á que coopere al despojo de la Iglesia.

«¡Si se creará que Pro IX y sus ministros carecen de sentido común, ó son capaces de hacer traición á su conciencia y de violar sus mas sagrados juramentos!

«Inconcebible se hace que Víctor Manuel se deje engañar tan miserablemente por sus consejeros. Proponer á la Santa Sede lo que propone el soberano de Cerdeña sería, de príncipe á príncipe, poco menos que un insulto ó una burla; mas tratándose de un príncipe que se dice católico, con respecto al Padre de la cristiandad, y esto despues de las repetidas y terminantes protestas por parte de Roma, ¡oh! no hay en los idiomas términos bastante expresivos para calificarlo.

«Á la Iglesia parece que todo el mundo tiene derecho de aconsejarla y dirigirla. Ciertamente que su longanimidad es inagotable; que sus bondades, su compasión, su condescendencia y su amor son de una verdadera y cariñosa madre. Pero por lo mismo revela una ingratitud inmensa y un corazón vil abu-

sar de tanta bondad, y no respetar amor tan paciente y generoso. ¿Quién es el sincero católico que pone al bondadoso Pro IX en la terrible alternativa de haber de hacer violencia á sus sentimientos de padre ó de atentar contra sus derechos de Pontífice?

«No, millones de veces no merece tal dictado quien así procede.

«Aun entre iguales, cuando á la pertinacia se opone teson, á la dureza se responde con la severidad, al atrevimiento se le ataca con la fuerza, la compensacion puede ser justa. Pero cuando al sufrimiento se le combate con la arrogancia, y á la benignidad con la obstinacion; cuando el ofensor se prevale de la moderacion é hidalguía del ofendido para llevar á cabo sus proyectos de desacato y ultraje, no hay, no puede haber razon ni pretexto alguno que valga á cohonestar tanto desenfreno y tanta perversidad.

«Y ¿cómo ha correspondido el Gobierno del Piamonte á las paternales consideraciones que le ha manifestado Pro IX? Recuérdense los agravios inferidos á la Iglesia por aquel Gobierno antes de promoverse la cuestion italiana, y compárense con los amistosos avisos y suaves reconvenciones del Pontífice. Tráigase á la memoria la conducta de Roma durante la guerra entre la Cerdeña y el Austria, conducta mas favorable á aquella que á esta, á pesar de los lazos de amistad que con la última la unian. No se olvide el modo de proceder de la Santa Sede, cuando despues el Gobierno subalpino, desagradecido á tantas pruebas de benevolencia, ha dejado traslucir su plan de desmembrar los Estados de la Iglesia: sí, no se eche en olvido el lenguaje mesurado, pacífico y amistoso con que en sus quejas y amonestaciones ha hecho observar la corte de Roma lo irregular y peligroso del proyecto concebido.

«Sin embargo, ha pasado adelante: el plan se ha realizado y las protestas categóricas sí, pero sin la menor destemplanza ni amistad, que por parte de la Silla apostólica se han seguido á las amistosas observaciones, han sido desatendidas como estas y bien podemos decir despreciadas.

«Y ¿qué razones se alegan para sincerar tan extraño comportamiento? Vergüenza nos da haberlo de decir; no hay otras razones que la falsedad y la calumnia. Véanse las cartas de Víctor Manuel.

«Toda vez que el monarca ha superado todos los reparos y todos los escrúpulos para escribir á Su Santidad; ya que no han bastado á impedirselo ni los graves disgustos que ha acarreado á Pro IX, ni lo irrespetuoso de proponer á este la sancion de la rebelion de las Legaciones, á lo menos en su correspondencia hubiera brillado pura la verdad. Pero no, son suposiciones gratuitas, son hechos inexactos los que se aducen y en los que se apoya la razon con que se pretende justificar una conducta incalificable. El mismo Pontífice en su contestacion no ha podido menos de hacer notar al Monarca la falsedad de ciertas aserciones y la violencia de ciertos actos. ¡Qué bochorno!»

La lectura de la correspondencia de que hablamos, demostrará la exactitud de las apreciaciones del Rmo.P. Rodriguez:

Carta del rey Victor Manuel al Papa.

«Santísimo Padre: En vuestra autógrafa del 3 de diciembre último Vuestra Santidad me encarece que defienda ante el Congreso los derechos de la Santa Sede.

«Ante todo debo dar gracias á Vuestra Santidad por los sentimientos qu e

le han movido á dirigirse á mi en esta circunstancia. No hubiera tardado en cumplir por mi parte si se hubiese reunido el Congreso, como se habia acordado. Esperaba que se resolviese definitivamente la reunion de los plenipotenciarios para contestaros de un modo mas explícito sobre el grave argumento á que se refiere la carta que me habeis hecho el honor de dirigirme.

«Vuestra Santidad, al invocar mi cooperacion para recobrar las Legaciones, parece que quiere hacerme responsable de todo cuanto ha ocurrido en esta parte de Italia. Antes de aceptar un cargo tan grave, ruego respetuosamente á Vuestra Santidad que se digne examinar los hechos y las consideraciones siguientes:

«Hijo sumiso de la Iglesia, descendiente de una raza piadosísima, como lo sabe muy bien Vuestra Santidad, he conservado siempre mis sentimientos de sincera adhesion, veneracion y respeto hácia la santa Iglesia y su augusta Cabeza. Nunca tuve ni tengo la intencion de faltar á mis deberes de príncipe católico, y de amenguar, en cuanto de mí dependa, los derechos y la autoridad que la Santa Sede ejerce sobre la tierra en virtud de la divina disposicion del cielo.

«Mas tambien tengo deberes sagrados que cumplir para con Dios y los hombres, para con la patria y los pueblos que la divina Providencia ha confiado á mi gobierno. Siempre he procurado conciliar estos deberes de príncipe católico y de soberano independiente de una nacion libre y civilizada, ya en el régimen interior de mis Estados, ya en la direccion de la política exterior.

«Años há que la Italia está agitada por acontecimientos que aspiran todos á un mismo objeto, y es el recobro de su independencia. Á estos acontecimientos cooperó mi ilustre padre, el cual cediendo al impulso procedente del Vaticano, y tomando por divisa la célebre frase de Julio II, trató de librar á nuestra patria de la dominacion extranjera. Al morir me legó esta santa empresa. Al aceptarla no he creído que me desviase de la voluntad de Dios, que por cierto no puede aprobar que los pueblos se dividan en opresores y oprimidos. Á fuer de príncipe italiano me he propuesto dar libertad á Italia, y por esto he considerado como un deber el aceptar para la guerra nacional la cooperacion de todos los pueblos de la Península. Las Legaciones, oprimidas durante largos años por soldados extranjeros, se sublevaron luego que estos se habian retirado; al propio tiempo me ofrecieron la dictadura, y se brindaron á tomar parte en la guerra. Yo, que no habia hecho cosa alguna para provocar la insurreccion, rehusé la dictadura por respeto á la Santa Sede, pero acepté su cooperacion á la guerra de la independencia, porque era este un deber sagrado para todos los italianos.

«Terminada la guerra, mi Gobierno renunció á entrometerse en las Legaciones. Y cuando la presencia de un general osado podia poner en peligro la suerte de las provincias ocupadas por las tropas de Vuestra Santidad, empleé mi influencia para apartarlas de dichas comarcas.

«Los pueblos, quedando enteramente libres, sin alentarlos influencia alguna exterior, y aun contraponiéndose á los consejos del amigo mas poderoso y generoso que haya tenido nunca la Italia, pidieron su incorporacion á mi reino con una espontaneidad y unanimidad admirables.

«Sus deseos no fueron atendidos. Y sin embargo esos pueblos, que en otro tiempo daban señales tan manifiestas de descontento con respecto á la corte de Roma, y la tenian en continuo recelo, se gobernaron por espacio de algu-

nos meses del modo mas loable. Atendieron á los intereses públicos, á la seguridad personal, á la conservacion de la tranquilidad y á la proteccion de la Religion.

«Sobre esto no cabe la menor duda, pues he tenido ocasion de convencerme de que en las Legaciones son actualmente respetados y protegidos los ministros del culto, y de que las iglesias son mas concurridas de lo que lo eran antes.

«Sea como fuere, es ya general la conviccion de que el Gobierno de Vuestra Santidad no podia recobrar dichas provincias sin el auxilio de las armas, y armas extranjeras.

«Y esto no puede quererlo Vuestra Santidad. Su corazon generoso, su caridad evangélica se opondrán á que se derrame sangre cristiana para recobrar una provincia que, sea cual fuere el resultado de la guerra, quedaria siempre moralmente perdida para el Gobierno de la Iglesia. El interés de la Religion no exige esto.

«Los momentos son favorables. No me incumbe á mí, hijo sumiso de Vuestra Santidad, indicarle el medio mas seguro para devolver la tranquilidad á nuestra patria, y restablecer sobre sólidos fundamentos el prestigio y la autoridad de la Santa Sede en Italia. Sin embargo me creo obligado á exponer y someter á Vuestra Santidad una idea de la que estoy plenamente convencido, y es la siguiente: Si Vuestra Santidad, tomando en consideracion las necesidades de los tiempos, la fuerza cada vez mayor del principio de las nacionalidades, el irresistible anhelo que impulsa á los pueblos de Italia á unirse y organizarse en conformidad á las reglas adoptadas por todos los pueblos civilizados, creyese que ha de reclamar mi franca y leal cooperacion, habria medio de establecer, no solo en las Legaciones, sino tambien en las Marcas y en la Umbría, una situacion que, conservando á la Iglesia su poder supremo y asegurando al Sumo Pontífice un puesto glorioso al frente de la nacion italiana, haria á los pueblos de dichas provincias partícipes de los beneficios que un reino fuerte y verdaderamente nacional asegura á la mayor parte de la Italia central.

«Espero que Vuestra Santidad se dignará tomar en consideracion estas reflexiones dictadas por un corazon sincero y adicto á su persona, y que con su bondad habitual se dignará concederme su santa bendiccion.

«Turin 6 de febrero de 1860.—Firmado: Víctor Manuel.»

Carta del Papa á Víctor Manuel.

«Señor: La idea que V. M. ha pensado en proponerme, es una idea imprudente é indigna sin duda de un rey católico y de un rey de la casa de Saboya. Mi respuesta está próxima á presentarse impresa en la Encíclica dirigida á los obispos católicos, donde podréis leerla.

«Por lo demás, estoy muy afligido, no por mí, sino por el infeliz estado del alma de V. M., porque ha incurrido ya en censuras eclesiásticas, y aun incurrirá en otras cuando se consume el acto sacrilego que vos y los vuestros habeis ánimo de consumir.

«De todo corazon ruego al Señor que os ilumine y os conceda la gracia de conocer y llorar los escándalos que ha habido, y los terribles males que por vuestra cooperacion han alcanzado á la pobre Italia.

«Palacio del Vaticano, 14 de febrero de 1860.—Firmado: Pío IX.»

Carta de Víctor Manuel al Papa.

«Santísimo Padre: Los acontecimientos que se han realizado en las Legaciones me imponen en el deber de exponer á Vuestra Santidad con respetuosa franqueza las razones de mi conducta.

«Diez años continuos de ocupacion extranjera en las Legaciones, al propio tiempo que causaban un grave perjuicio á la independeneia de Italia, no habian podido dar orden á la sociedad, tranquilidad á los pueblos, ni autoridad al Gobierno.

«Al terminar la ocupacion extranjera, el Gobierno quedó derrocado, sin que nadie le ayudase á levantarse ni á restablecerse. Abandonados á si propios los pueblos de las Legaciones que eran tenidos por ingobernables, mostraron, con una conducta que mereció los aplausos de la Europa, que el orden y la disciplina civil y militar, vida de los pueblos mas civilizados, podian aclimatarse igualmente en ellos.

«Pero la incertidumbre de una situacion precaria, ya prolongada con exceso, era un peligro para la Italia y la Europa.

«Cuando fue preciso renunciar á la esperanza de que se reuniera un congreso europeo en el que se examinasen las cuestiones relativas á la Italia central, no quedaba otra solucion posible sino la de consultar nuevamente á los pueblos sobre sus futuros destinos.

«La solemnidad del sufragio universal confirmó la deliberacion en favor de la anexion á la monarquía constitucional del Piamonte, y en su consecuencia yo debia aceptarla definitivamente por consideracion á la paz y al bienestar de la Italia. Pero en beneficio de la paz estoy siempre dispuesto á prestar homenaje á la soberanía suprema de la Sede apostólica.

«Á fuer de príncipe católico no puedo faltar á los principios inmutables de la Religion que tengo á gloria profesar con una adhesion filial é inalterable.

«Pero el cambio que hoy se ha realizado afecta á los intereses políticos de la nacion, á la seguridad de los Estados, al orden moral y civil de la sociedad; afecta á la independeneia de la Italia, por la que mi padre perdió su corona, y por la que estoy dispuesto á perder mi vida. Las dificultades que se han suscitado versan sobre la forma que se ha de dar á la dominacion territorial que la fuerza de los acontecimientos ha hecho necesaria. Todos los Estados han debido consentir en esta necesidad, y aun la Santa Sede la ha reconocido en los tiempos antiguos y modernos.

«En todas las modificaciones del poder monárquico, la justicia y la razon civil del Estado aconsejan que se tomen las providencias necesarias para conciliar los derechos antiguos con las instituciones nuevas, y por este motivo, confiando plenamente en los buenos sentimientos y en el recto sentido de Vuestra Santidad, le ruego que no oponga dificultades para esta empresa á mi Gobierno, que por su parte no perdonará medio ni cuidado alguno por conseguir el objeto apetecido.

«En el caso de que Vuestra Santidad se digne acoger benévolamente esta iniciativa, mi Gobierno, pronto siempre á prestar homenaje á la elevada soberanía de la Sede apostólica, estará igualmente dispuesto á trabajar con igual anhelo para disminuir las cargas y cooperar á la seguridad y á la independeneia de la Sede apostólica.